



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 0184-2023-RBN-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1090-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 015-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 644-2023-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 350-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 al Proyecto denominado “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**” con CUI N° 2525779;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, asimismo el artículo 6° establece: “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “*desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura*”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2022-GM-A/MPMN, de fecha 20 de junio del 2022, se aprobó el proyecto denominado: “*Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua*”, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, se dio inicio a las actividades físicas, en fecha 11 de agosto de 2022, debiendo culminar, el 07 de enero de 2023, el presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 5,961,994.58 soles, conforme al siguiente detalle:

VEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTTE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de abril de 2023.

ITEM	DESCRIPCION		MONTO
01.01	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES		
01.02	ESTRUCTURAS		S/ 2,332,513.17
01.03	ARQUITECTURA		S/ 675,203.83
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		S/ 1,316,730.56
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		S/ 169,767.49
01.00	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 332,428.06</b>
02.01	GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA		<b>S/ 4,826,643.11</b>
02.02	GASTOS DE ESTUDIO	12.0%	S/ 579,197.17
02.03	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	1.5%	S/ 73,490.00
02.04	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA	4.0%	S/ 193,065.72
02.05	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.0%	S/ 96,532.86
02.00	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>4.0%</b>	<b>S/ 193,065.72</b>
03.00	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 1,135,351.47</b>
			<b>S/ 5,961,994.58</b>



Que, en amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N° 001-2019-EF/63.01), que en su numeral 33.2, establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.° 0004-2020- A/MPMN, 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de termino programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01, mediante Resolución de Infraestructura Publica N° 286-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2023, ampliando el plazo por 97 días calendario, comprendido en el periodo del 08 de enero de 2023 al 14 de abril de 2023, haciendo un plazo total de 247 días calendario, sin incremento presupuestal.

PLAZO TOTAL REPROGRAMADO				
ITEM	DESCRIPCION	DÍAS	INICIO	FIN
1	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	150	11 DE AGOSTO DE 2022	7 DE ENERO DE 2023
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	97	08 DE ENERO DE 2023	14 DE ABRIL DE 2023
<b>TOTAL, PLAZO REPROGRAMADO</b>		<b>247</b>	<b>DÍAS CALENDARIO</b>	

Que, en el Marco de los alcances de la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, que modifica el artículo 1° de la ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, que ha priorizado inversiones que se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y cuyo costo de inversiones se encuentra en el rango del (5) a diez (10) millones de soles: para el despliegue de servicios de control gubernamental en dichas inversiones; la Contraloría General de la República, como Entidad Fiscalizadora Superior, ha determinado el costo concurrente (CCC), considerando el 2% del saldo de inversión a ejecutar; Asimismo en cumplimiento de ellos dispuesto en el Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debiera efectuar la transferencia financiera a favor del pliego 016; Contraloría General, correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar le cual forma parte del costo de control concurrente determinado; el saldo restante, deberá ser transferido al Pliego 02; Ministerio Publico, a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de control del Ministerio Publico; se remite el Memorándum N° 078-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, mediante el cual se solicita la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la Republica, para Control Gubernamental, en merito al Oficio N°000472-2023-CG/SGE, de fecha 14 de febrero de 2023.



NEZU/GIP-MPMN  
RFE/AL-GIP-MPMN  
A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTHE  
Archivo

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de abril de 2023.

Que, del expediente técnico se extrae que, con **Informe N° 0184-2023-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN**, de fecha 04 de abril de 2023, el Residente de Obra, remite el Expediente en fase ejecución de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 el proyecto denominado: "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", precisando que, el incremento presupuestal por costo directo es de S/ 31,106.09 soles, por costos indirectos la suma de S/ 6,843.35 soles, con un total de S/. 37,949.44 soles y por gastos de control recurrente el monto de S/ 38,255.00 soles, haciendo un total de S/ 76,204.44 (Setenta y seis mil doscientos cuatro con 44/100 soles), que se requieren para continuar con la ejecución, detallado en el siguiente cuadro:

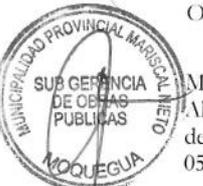
PRESUPUESTO ADICIONAL		
CD - ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS (+)		S/ 126,583.93
CD - ADICIONALES POR MAYOR METRADO (+)		S/ 192,365.83
CD - DEDUCTIVOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS) (-)		S/ 99,079.48
CD - DEDUCTIVOS (MENOR METRADO) (-)		S/ 188,764.19
<b>COSTO DIRECTO ADICIONAL</b>		<b>S/ 31,106.09</b>
GASTOS GENERALES	12.00 %	S/ 3,732.73
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	S/ 1,244.25
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	S/ 622.12
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	S/ 1,244.25
<b>COSTO INDIRECTO ADICIONAL</b>		<b>S/ 37,949.44</b>
GASTO DE CONTROL CONCURRENTENTE		S/ 38,255.00
<b>TOTAL, PPTO ADICIONAL</b>		<b>S/ 76,204.44</b>

Respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, contenida en el Expediente Técnico, el Residente de Obra Arq. Raul Barreda Ñaupá, sustentó la paralización temporal del proyecto, por cierre de año fiscal y cambio de gestión; detallando que, existió un retraso en la selección de un proveedor para el requerimiento de concreto premezclado  $f_c=280\text{kg/cm}^2$ , por el desabastecimiento de materiales, el cual fue presentado con fecha 13 de enero de 2023 con Informe N° 020-2023-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN y notificado el 29 de marzo de 2023, hecho que generó retrasos en la ejecución del cronograma de ejecución, afectando directamente la ruta crítica del proyecto y partidas de elementos estructurales de importancia como, la caseta de bombeo y cisterna, las cuales representan la ruta crítica del proyecto, bajo dichos fundamentos, remite a la Sub gerencia de Obras Públicas (Informe N°0184-2023-RBN-RO-SOP/GIP/GM/MPMN), la ampliación de plazo por 99 días calendario, comprendidos del 15 de abril de 2023 al 22 de julio de 2023, conforme a la siguiente descripción:

PLAZO TOTAL REPROGRAMADO N° 02				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	INICIO	FIN
1	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	150	11 DE AGOSTO DE 2022	7 DE ENERO 2023
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	97	8 DE ENERO 2023	14 DE ABRIL DE 2023
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	99	15 DE ABRIL DE 2023	22 DE JULIO DE 2023
<b>TOTAL, PLAZO REPROGRAMADO</b>		<b>346</b>	<b>DIAS CALENDARIO</b>	

Que, en fecha 04 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 2929-2023-SOP-GIP-GM-MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente en fase ejecución de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 el proyecto denominado: "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2525779, a fin de que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Arq. Alberto Orlando Gomez Cutipa, a través del Informe N° 015-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPN, de fecha 05 de abril de 2023, el cual realiza una evaluación que a la letra dice:



LEZU/GIP-MPMN  
RFE/AL-GIP-MPMN  
c.c.  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de abril de 2023.

**1. DE LA EVALUACION. –**

De la revisión de la Modificación Presupuestal N° 02 se observa que contiene:

**1.1 MODIFICACION PRESUPUESTAL:**

**1.1.1 ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:**

Se han considerado como Partidas Nuevas aquellas no consideradas en el Expediente Técnico inicial aprobado, y de acuerdo a la evaluación realizada en campo, resulta ser indispensable su ejecución para el funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas. En algunos casos estas partidas nuevas reemplazarán a algunas que deberán ser deducidas debido a que sus especificaciones técnicas no son concordantes con lo proyectado en el expediente técnico inicial o la modificación anterior, esto con la finalidad de optimizar los procesos constructivos de acuerdo a las variaciones y modificaciones que exige el avance de obra de acuerdo al siguiente detalle:

<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION, SARDINELES Y OBRAS DE CONCRETO		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	981.04
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.04	ENCOFRADO DE SOLADO	m2	9.52
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	MURO DE CONTENCION		
02.01.03.01.11	SISTEMA DE DRENAJE EN MUROS DE CONTENCION	M	16.28
02.01.03.02	SARDINELES		
02.01.03.02.07	SARDINEL - CONCRETO fc: 210 kg/cm2	m3	68.49
02.01.03.03	PORTICOS		
02.01.03.03.07	PLATAFORMA - ARMADO Y DESARMADO	m2	152.44

**1.1.2 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS:**

Se han considerado Mayores Metrados Adicionales en las partidas que han sobrepasado el 100% de su ejecución, ya sea porque la generación de partidas nuevas exige que algunas partidas vinculadas a estas requieran mayor ejecución de los mismos procesos constructivos inicialmente programados, o porque el mejoramiento del proceso constructivo en campo así lo exige con la finalidad de mejorar y garantizar una correcta intervención de obra.

<b>01</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.02	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 220 V	mes	5.00
01.01.02.03	ALMACENAJE DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	5.00
01.01.02.04	PROVISION Y REPOSICION DE AGUA PARA CONSUMO	mes	5.00
01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.01.03.01	MOVILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		
01.01.04	OTROS	mes	5.00
01.01.04.01	GUARDIAN Y ALMACENERO DE OBRA		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	mes	5.00
01.02.01	DEMOLICIONES		
01.02.07	TRAZO Y NIVELACION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	MES	2.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION, SARDINELES Y OBRAS DE CONCRETO		
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.03	SOLADO CONCRETO fc = 100 kg/cm2	M2	147.76
02.02.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	MURO DE CONTENCION		
02.02.03.01.01	ZAPATA - HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO fy:4200kg/cm2	kg	4,026.86
02.02.03.01.02	ZAPATA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	47.82
02.01.03.01.03	ZAPATA - CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	16.27
02.02.03.01.05	PANTALLA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	111.39
02.02.03.01.06	PANTALLA - CONCRETO fc:210 kg/cm2	m3	10.79



MEZU/GIP-MPMN-  
IREE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de abril de 2023.

02.02.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIE		m2	309.62
02.01.03.02	<b>SARDINELES</b>			
02.01.03.02.01	SARDINEL - HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO fy:4200kg/cm2		kg	183.44
02.01.03.02.02	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL		m2	72.90
02.02.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIE		m2	72.90
02.04.03.03	<b>PORTICOS</b>			
02.02.03.01.01	ZAPATA - HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO fy:4200kg/cm2		kg	244.43
02.01.03.03.03	PLACAS Y LOSA - HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO fy:4200kg/cm2		kg	832.33
02.01.03.03.04	PLACAS Y LOSA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA		m2	124.09
02.01.03.03.05	PLACAS Y LOSA - CONCRETO fc:210 kg/cm2		m3	2.18
02.02.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIE		m2	234.02
02.01.03.04	<b>CASETA DE BOMBAS Y CISTERNA</b>			
02.01.03.04.01	LOSAS - HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO fy:4200kg/cm2		kg	943.42
02.01.03.04.04	MUROS - HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO fy:4200kg/cm2		kg	446.89
02.01.03.04.05	MUROS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL		m2	1.03
02.02.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIE		m2	113.98
02.02.03	<b>CONSTRUCCION DE GRADERIAS</b>			
02.02.03.01	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
02.01.03.01.01	<b>MURO DE CONTENCION</b>			
02.02.03.01.01	ZAPATA - HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO fy:4200kg/cm2		kg	259.19
02.02.03.01.02	ZAPATA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL		m2	2.48
02.02.03.01.03	ZAPATA - CONCRETO fc:210 kg/cm2		m3	1.89
02.02.03.01.04	PANTALLA - HABILITACION DE ACERO DE REFUERZO fy:4200kg/cm2		kg	36.95
02.02.03.01.05	PANTALLA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA		m2	16.87
02.02.03.01.06	PANTALLA - CONCRETO fc:210 kg/cm2		m3	1.53
02.02.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIE		m2	36.56
02.02.03.02	<b>GRADERIAS</b>			
02.02.03.02.02	PASOS Y CONTRAPASOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA		m2	10.31
02.02.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIE		m2	10.31

**1.1.3 DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS:**

Se han considerado como Menores Metrados por Deductivos, a todas las Partidas que no han alcanzado el 100% de su ejecución y que no existe la necesidad de culminarlas sin afectar el normal desarrollo de obra, además existen otras consideraciones que por error en el Expediente Técnico inicial tienen que deducirse.

<b>01</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>			
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.02.01	<b>DEMOLICIONES</b>			
01.02.01.05	ACARREO DE MATERIAL DEMOLIDO C/MAQUINARIA		m3	760.63
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL DEMOLIDO D=5KM		m3	760.63
01.02.02	<b>EXCAVACIONES MASIVAS</b>			
01.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL DE RELLENO CON MAQUINARIA		m3	4,500.00
01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15m3 D=5km		m3	5,000.00
01.02.02.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO		M3	1,000.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>			
02.01	<b>CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION, SARDINELES Y OBRAS DE CONCRETO</b>			
02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15m3 D=5km		m3	1,300.00

LEZU/GIP-MPMN  
RFE/AL-GIP-MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de abril de 2023.

**1.1.1 DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS**

Se considera Deductivo Por Partidas no Ejecutadas, a todas las Partidas que no resultan necesaria su ejecución sin afectar el normal desarrollo de la obra; según el siguiente detalle:

<b>01</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.04	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>		
01.04.03	<b>MATERIALES E INSUMOS</b>		
01.04.03.01	<b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</b>		
01.04.03.01.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS	gib	1.00
01.04.03.02	<b>IMPLEMENTOS DE ESCRITORIO</b>		
01.04.03.02.01	PAPEL Y OTROS	gib	1.00
01.04.04	<b>HALLAZGOS FORTUITOS</b>		
01.04.04.01	MATERIALES DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICA Y CONSERVACION PREVENTIVA	GLB	1.00
01.04.04.02	EXCAVACION ARQUEOLOGICA	DIA	3.00
01.04.04.03	REGISTRO ARQUEOLOGICO	UND	1.00
01.04.04.04	SEÑALIZACION PREVENTIVA	UND	1.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	<b>CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN, SARDINELES Y OBRAS DE CONCRETO</b>		
02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO SEMI PESADO	m3	981.04
02.01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
	CIMIENTO - CONCRETO f <sub>c</sub> : 175 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	38.22
02.02.03.01	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.01.03.02	<b>SARDINELES</b>		
	SARDINEL - CONCRETO f <sub>c</sub> : 175kg/cm <sup>2</sup>	m3	31.65
02.02.03	<b>CONSTRUCCION DE GRADERIAS</b>		
02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, MATERIAL SUELTO	m3	61.05
	EXCAVACION DE TERRENO CICARGADOR MULTIPROPOSITO	m3	26.16
02.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO SEMI PESADO	m3	78.18
	ACARREO MATERIAL DE RELLENO D=30M	m3	101.63
	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	113.37
01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOL.Q. 15m3 D=5km	m3	113.37
02.01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
	SOLADO - CONCRETO f <sub>c</sub> =80 kg/cm <sup>2</sup>	m2	9.36

**1.1.2 RESUMEN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL SOLICITADA**



MEZU/GIP/MPMN  
BRFE/AL.GIP/MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GAJ  
GIP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de abril de 2023.

Para el cálculo de la Modificación Presupuestal N° 02, se tiene el sgte detalle:

<b>RESUMEN PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02</b>									
OBRA : "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CHENCHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"									
MOD. EJEC. ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA									
PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO BASE R.G.M. N° 194-2022-GM-A/MPMN	MODIFICACION AL EXP. TECNICO N° 01 (R.G.M. N° 286-2022-GM-A/MPMN)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02				RESUMEN	MODIFICACION AL EXP. TECNICO N° 02 SOLICITADO
				ADICIONAL N° 02		DEDUCTIVO N° 02			
				MAYORES METRADOS	PARTIDAS NO CONSIDERADAS	MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS		
		PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>									
01.00	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES	2,332,613.17	2,330,016.43	64,165.61	-	(177,844.19)	(7,555.33)	(101,234.21)	2,228,781.22
02.00	ESTRUCTURAS	675,203.83	677,701.57	108,200.52	126,583.93	(10,920.00)	(91,524.15)	132,340.30	810,041.87
03.00	ARQUITECTURA	1,316,730.56	1,316,730.56	-	-	-	-	-	1,316,730.56
04.00	INSTALACIONES SANITARIAS	169,767.49	169,767.49	-	-	-	-	-	169,767.49
05.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	332,428.06	332,428.06	-	-	-	-	-	332,428.06
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/.</b> 4,826,643.11	<b>S/.</b> 4,826,643.11	<b>S/.</b> 182,366.83	<b>S/.</b> 126,583.93	<b>S/.</b> -188,764.19	<b>S/.</b> -99,079.48	<b>S/.</b> 31,106.09	<b>S/.</b> 4,857,749.20
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBF		579,197.17	579,197.17					3,732.73	582,929.90
GASTOS DE ESTUDIO		73,490.00	73,490.00						73,490.00
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION		193,065.72	193,065.72					1,244.25	194,309.97
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA		96,532.86	96,532.86					622.12	97,154.98
GASTOS ADMINISTRATIVOS		193,065.72	193,065.72					1,244.25	194,309.97
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>S/.</b> 5,768,928.86	<b>S/.</b> 5,768,928.87	<b>S/.</b> 226,991.68	<b>S/.</b> 149,369.04	<b>S/.</b> -222,741.74	<b>S/.</b> -116,913.79	<b>S/.</b> 36,705.19	<b>S/.</b> 1,142,194.82
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE		-	-	-	-	-	-	-	38,255.00
<b>TOTAL COSTO PROYECTO</b>		<b>S/.</b> 5,961,994.56	<b>S/.</b> 5,961,994.58	<b>S/.</b> 234,686.31	<b>S/.</b> 154,432.40	<b>S/.</b> -230,292.31	<b>S/.</b> -120,676.96	<b>S/.</b> 76,204.44	<b>S/.</b> 6,038,199.02

**Comentario técnico:** se observa que, adicionalmente a la justificación de adicionales por partidas nuevas y mayores metrados e independientemente del Costo Indirecto generado, se ha considerado un monto adicional de S/. 38,255.00 en atención a los memorándums N° 078-2023-SOP-GIP-GM/MPMN; Memo N° 135-2023-GM-A/MPMN, memo múltiple N° 022-2023-GIP/GM/MPMN, los que son generados a partir del Oficio N° 00472-2023-CG/SGE emitido por la Contraloría General de la República por solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358. Por lo que, se recomienda que la asignación de dicho monto sea evaluada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**1.2 DE LA AMPLIACION DE PLAZO:**

La residencia de obra indica que, a la fecha se están ejecutando adicionales por partidas nuevas y mayores metrados, estos adicionales incrementarían los costos de ejecución de la obra, por tal motivo se solicita una nueva modificación presupuestaria, las mismas que al ser ejecutadas están alterando la ruta crítica de ejecución de obra, lo que implicaría que el proyecto no se culmine dentro de los plazos aprobados. Para la culminación del proyecto necesariamente se tendrá que reprogramar los trabajos pendientes de ejecutar. Para la culminación del proyecto se tramitar el expediente de Ampliación de Plazo Nro. 02.

Asimismo, el inspector de emite opinión favorable al expediente de modificación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICOS CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2525779, todo ello en concordancia a la Directiva PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, con el siguiente resumen:

- RESOLUCION DE APROBACION : Resolución Gerencia Municipal N° 194-2022-GM-A/MPMN.
- CUI : 2525779
- Modalidad de ejecución : Administración Directa.
- Presupuesto Expediente Inicial : S/. 5'961,994.58
- Adicional 01 : S/. 0.00
- ADICIONALES (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) : S/. 1'409,996.58 (+)
- DEDUCTIVOS (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados) : S/. 1'409,996.58 (-)
- Modificación Pptal. N° 01 : S/. 5'961,994.58
- Adicional 02 : S/. 76,204.44 SOLICITADO
- Modificación Presupuestal. N° 02 : S/. 6'038,199.02 PARA APROBACION
- PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 150 Dias Calendario
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 11 de Agosto del 2022
- FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de Enero del 2023.



MEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAI  
GEP  
SOP  
OSLO  
OITE  
Archivo

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2023.

- AMPLIACION DE PLAZO Nro 01 : 97 Días calendario
- PLAZO DE EJEC. PLAZO Nro. 01 : 247 Días calendario
- AMPLIACION DE PLAZO Nro 02 : 99 Días calendario  SOLICITADO
- PLAZO DE EJEC. PLAZO Nro. 02 : 346 Días calendario  PARA APROBACION
- FECHA TERMINO REPROGRAMADO : 22 de Julio del 2023.



Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 1090-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 05 de abril de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 con un incremento de S/76.204.00 soles y una Ampliación de Plazo N° 02, por 99 días calendario, del proyecto denominado: "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2525779; a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 644-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638, bajo ese contexto señalan que, se debe continuar con el trámite, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Expediente Técnico en fase de ejecución de Modificación Presupuestal N° 02, con un incremento de S/ 76,204.44 (Setenta y seis mil doscientos cuatro con 44/100 soles) y una Ampliación de Plazo N° 02, por 99 días calendario, del proyecto denominado: "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2525779

Que, a través del Proveído N° 1908-GPP/GM/MPM, recepcionado en fecha 12 de abril de 2023, se remite la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2525779; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal para continuar con el trámite acto resolutivo.

Que, la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", .. aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en ese contexto se puede evidenciar las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico, se fundamentan en la ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios de Insumos se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa, sub numeral 2: "Disminuciones presupuestales"

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7, establece sobre las Unidades ejecutoras que: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)

Que, de lo expuesto en los antecedentes de la información registrada en el Expediente Técnico, se tiene que, el requerimiento de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto materia de análisis, obedece al retraso en la selección de un proveedor, para la adquisición de concreto premezclado FC=280KG/CM2, debido al desabastecimiento de materiales, que ocasiono paralizaciones parciales durante la ejecución, sumado a ello, se tiene las paralizaciones por cierre de año fiscal y cambio de gestión, dentro de los cuales se han considerado los días no laborados según calendario 2023 (06 y 07 de Abril), no recuperables conforme a ley, los cuales se encuentran registrados en las anotaciones del cuaderno de obra, generándose la ejecución, sumado a ello, se tiene las paralizaciones por cierre de año fiscal v cambio de gestión, dentro de los cuales se han considerado los días no laborados según calendario 2023 (06 y 07 de Abril), no recuperables conforme a ley, los cuales se encuentran registrados en las anotaciones del cuaderno de obra, generándose de esta forma un retraso a la ejecución de acuerdo al cronograma inicial establecido, afectando directamente la ruta crítica del proyecto y partidas de elementos estructurales de importancia, considerando así la ejecución de partidas nuevas; por lo que, se estima necesario un Cronograma de Ejecución del Proyecto Replanteado, determinando

MEZU/GIP-MPMN  
RIFE/AL-GIP-MPMN  
Cc:

A  
GM  
GM  
GPP  
SOS  
OSLO  
OTIE  
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2023.

la ruta crítica del proyecto; En tal sentido, la modificación presupuestal solicitada, ha considerado el costo de inversión del proyecto, que se encuentra en el rango del (5) a diez (10) millones de soles, que establece la Ley N° 31640, de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que modifica el artículo 1° de la ley N° 31358, que establece medidas para la expansión del control concurrente, para el despliegue de servicios de control gubernamental e dichas inversiones; considerando el 2% del saldo de inversión a ejecutar, que deberá ser transferido a favor de la Contraloría General de la República y la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de control del Ministerio Público respectivamente, para lo cual se requieren gastos de control concurrente, por la suma de S/ 38,255.00 soles y por costo directo adicional, la suma de S/ 37,949.44 soles; haciendo un monto total de S/ 76,204.00 (Setenta y seis mil doscientos cuatro con 44/100 soles); En referencia a una Ampliación de Plazo N° 02, el área especializada a fundamentado 99 días calendario, a fin de culminar las metas propuestas, contando con la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra, a través del Informe N° 015-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, el presupuesto deberá ser gestionado para su financiamiento, previo cumplimiento de la prelación e materia de inversiones, pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638, ello conforme al Informe N° 644-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la revisión de la normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la ampliación solicitada cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública e la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; e esa línea, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa, así como la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra, en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifica fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva; Por lo que, resulta viable la Modificación Presupuestal N° 02, con un incremento de S/ 76,204.44 (Setenta y seis mil doscientos cuatro con 44/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 02, por 99 días calendario comprendidos del 15 de abril del 2023 al 22 de julio de 2023, del Proyecto denominado: "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Che Chen, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2525779;

Que, mediante el Informe Legal N° 350-2023/GAJ/GM/MPMN la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, aprobar la Modificación Presupuestal N° 02, de S/ 76,204.44 (Setenta y seis mil doscientos cuatro con 44/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de noventa y nueve (99) días calendario, comprendidos del 14 de abril de 2023 al 22 de julio de 2023, del Proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICOS CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARSICAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con Código Único de Inversiones N° 2525779, Metas 101 y 168, de conformidad a lo solicitado Informe N° 015-2023-AOGC-10-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 644-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA  
CÓDIGO ÚNICO  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTO BASE  
PLAZO DE EJECUCION INICIAL  
MODIFICACION PRESUPUESTAL SOLICITADA  
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01  
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA  
AMPLIACION DE PLAZO N° 02  
RESIDENTE DEL PROYECTO  
INSPECTOR DEL PROYECTO

:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
: 2525779  
:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
:S/ 76,204.00  
:150 DIAS CALENDARIO  
:S/ 76,204.44 SOLES  
:97 DIAS CALENDARIOS (RGIP N° 286 -2022-GIP/GM/MPMN)  
:99 DIAS CALENDARIO  
:ING. RAUL BARREDA NAUPA  
:ING. ARQ. ALBERTO GOMEZ CUTIPA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

AEZI /GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 067-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2023.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 de S/ 76,204.44 (Setenta y seis mil doscientos cuatro con 44/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de noventa y nueve (99) días calendario, comprendidos del 14 de abril de 2023 al 22 de julio de 2023, del Proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICOS CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARSICAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2525779, Metas 101 y 168, de conformidad a lo solicitado Informe N° 015-2023-AOGC-10-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 644-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución que consta de trescientos tres (303) fojas un (01) cd y treinta y tres (33) fojas sueltas, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2525779
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	:S/ 76,204.00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:150 DIAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL SOLICITADA	
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	:S/ 76,204.44 SOLES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:97 DIAS CALENDARIOS (RGIP N° 286 -2022-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:99 DIAS CALENDARIO
RESIDENTE DEL PROYECTO	:ING. RAUL BARRIEDA NAUPA
INSPECTOR DEL PROYECTO	:ING. ARQ. ALBERTO GOMEZ CUTIPA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de noventa y nueve (99) días calendario, comprendidos del 14 de abril de 2023 al 22 de julio de 2023, del Proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICOS CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARSICAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2525779; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MEZU/GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
SCP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA